

OREGON JUDICIAL DEPARTMENT CITIZEN REVIEW BOARD

To: <_NoticePartyName_> <_NoticePartyAddress_>

AVISO DE PROCESO PROGRAMADO DE LA COMISIÓN DE EXAMINACIÓN CIUDADANA

< CurrDate >

En el asunto de: <_HearParty_>

Fecha y hora de la examinación: <_NoticeHearingDate_>, <_NoticeBeginTime_>

Ubicación de la examinación: <_NoticeLocAddr_>

En el estado de Oregon, la Comisión de Examinación Ciudadana (CRB, por sus siglas en inglés) ayuda al tribunal a examinar las causas de niños bajo tutela de crianza para asegurar que existe un plan para el niño (los niños) y que se estén ofreciendo servicios al niño (a los niños) y a los padres. Es importante que usted asista a la examinación de CRB para proporcionar su aporte. CRB usará la información que usted proporcione para llegar a determinaciones y recomendaciones las cuales serán presentadas al tribunal a DHS / Protección de Menores.

Si usted no puede asistir en persona y quiere participar por teléfono, o si usted está discapacitado y necesita ayuda especial, puede llamar a CRB al número de teléfono indicado abajo por lo menos tres días antes de la examinación. Si es que no puede participar en persona, también puede darle información a la comisión en el formulario adjunto o por correo electrónico. Para asegurar que la información sea recibida a tiempo, favor de mandar el correo electrónico o el formulario a CRB por lo menos siete días antes de la examinación programada. Hay información incluida en esta carta que explica el proceso de la examinación y su derecho de ser acompañado por una persona de apoyo.

Gerente de campo de CRB: <_GenericPrompt_>
Número de teléfono: <_GenericPrompt_>
Correo electrónico: <_GenericPrompt_>
Teléfono gratuito: 1-888-530-8999

Oregon Relay Service: 711

Número/os del caso de tribunal: <_RelCaseNum_>

Durante una examinación de CRB, la Comisión queda requerida por ley a contestar una serie de preguntas que se llaman determinaciones. Hay diez determinaciones que la Comisión puede tomar, aunque es posible que no todas las determinaciones correspondan a cada examinación. Las determinaciones son las siguientes:

- 1. ¿El Departamento de Servicios Humanos (DHS, por sus siglas en inglés) ha realizado esfuerzos razonables (o activos) para impedir o eliminar la necesidad de remover al menor del hogar familiar?
- 2. ¿DHS ha realizado esfuerzos esmerados para colocar al menor con un pariente o con alguien que tiene una relación de cuidador?
- 3A. ¿DHS ha asegurado que se hayan implementado los servicios apropiados para proteger la seguridad, la salud y el bienestar del menor?
- 3B. ¿DHS ha dado los pasos apropiados para asegurar que 1) El proveedor de cuidados substitutos cumpla con el estándar de padre razonable y prudente, y 2) el menor tenga oportunidades regulares y continuos de participar en actividades apropiadas a su edad o nivel de desarrollo?
- 4. ¿DHS ha realizado esfuerzos razonables (o activos) para proporcionar servicios tal que sea posible que el menor regrese sin peligro al hogar familiar?
- 5. ¿DHS ha realizado esfuerzos razonables conforme con el plan de la causa para colocar al menor dentro del tiempo debido y de completar los pasos necesarios para finalizar la colocación permanente, incluyendo una colocación interestatal si fuera lo apropiado?
- 6. ¿Los padres han progresado lo suficiente tal que sea posible que el menor regrese sin peligro al hogar familiar?
- 7. ¿DHS ha realizado suficientes esfuerzos para desarrollar el plan de permanencia "de respaldo" concurrente?
- 8. ¿Se encuentra DHS en cumplimiento con el plan de la causa y con las órdenes judiciales?
- 9. ¿El plan de permanencia es el plan más apropiado para el menor?
- 10. ¿Hay necesidad de continuar con la colocación?